



RESOLUCIÓN O. N° 017

ANT.: Resolución O. N° 56, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Diego de Almagro.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Diego de Almagro.

COPIAPÓ, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 56, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Diego de Almagro, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Diego de Almagro
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 29
Constituyentes Indígenas: 12



Alcaldes: 03
Concejales: 31

Espacio público N°1: Plaza Manuel Rodríguez

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de calle Ferrocarril con calle Juan Martínez de Rosa hacia Esquina de calle Andrés Bello con Calle Juan Martínez de Rosa. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

Espacio público N°2: Plazoleta La Antena

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina de calles Uruguay con calle Perú rodeado la plaza por calle Uruguay y Almirante Latorre, hasta esquina de calle Perú con calle Almirante Latorre

Tramo 2: Desde esquina de calle Perú con calle Almirante Latorre, hasta esquina de calle Perú con calle Uruguay. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	7
Convencionales Constituyentes	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

Espacio público N°3: Plazoleta 4 de Octubre

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la esquina de calle Marcos José de Garro con calle Pedro de Valdivia en dirección a calle Henríquez, rodeando la Plazoleta, hasta esquina de calle Henríquez con calle Marcos José de Garro. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1



Espacio público N°4: Espacio Público Estacionamientos de Inca de Oro

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va de esquina de Avenida Diego de Almeyda con calle Manuel Antonio Matta, hasta esquina de Avenida Diego de Almeyda con Pasaje Francisco J. Tellez. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Espacio público N°5: Punta Diamante Avenida Guayacán

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde la esquina de calle 4 de Julio con calle Diego Portales hacia calle Guayacán, rodeando la cuadra, hasta 20 metros antes de la esquina de calle 4 de Julio con calle Diego Portales. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diagüita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1



Espacio público N°6: Sector Central Avenida Washington

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

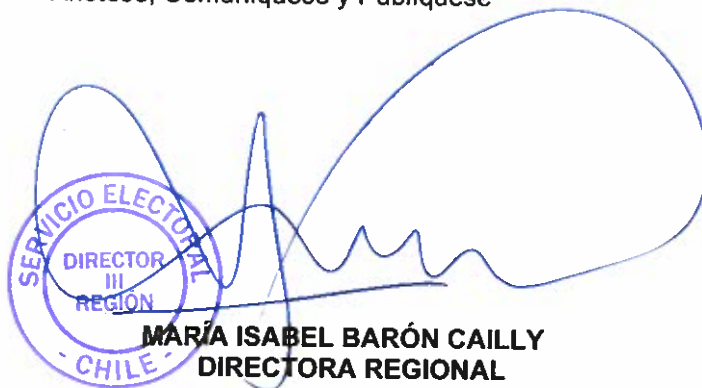
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va de esquina de calle O´Higgins con calle Arqueros, Hasta esquina de calle O´Higgins con calle Washington. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MARÍA ISABEL BARÓN CAILLY
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Diego de Almagro
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes